

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca, 3 de septiembre 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de plazas de policía local. (BOJA núm. 171, de 2.9.2009).

Don Marcos Agüera García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Hace saber: Que habiendo detectado error material en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de julio de 2009, por las que han de regir la convocatoria de cinco plazas de policía local, incluida en la oferta de empleo para el año 2009, se ha acordado en la Junta Local de Gobierno del día de hoy 11 de septiembre de 2009, rectificar lo observado en el apartado 4.3, relativo a las solicitudes, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

«4. Solicitudes.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.»

Debe decir:

«4. Solicitudes.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.»

La Algaba, 11 de septiembre de 2009.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro

para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayto. Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Importe: 32.191,95 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Berrocal (Huelva).

Importe: 20.661,71 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Punta Umbria (Huelva).

Importe: 27.513,04 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Algatocin (Málaga).

Importe: 18.281,17 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Almogía (Málaga).

Importe: 67.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Casarabonela (Málaga).

Importe: 26.986,22 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público Andaluz entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2008/2009:

Ayto. Martos (Jaén) para el comedor Municipal de Martos (Para alumnos de los centros: CEIP Hnos. Carvajales, CEIP